



Universidad Nacional de Tucumán  
RECTORADO

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

San Miguel de Tucumán, 10 FEB 2023

VISTO el Expediente N° 12178/2018 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante Resolución Interna N° 080/2022 solicita la convalidación y designación del Profesor JUAN GUSTAVO NAMEN, en 4 (cuatro) horas cátedra (732) en la asignatura "Biología" de 3° año "A", partir del 1 de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario seguir contando con los servicios del Docente a fin de asegurar el normal desarrollo de las actividades académicas.

Que estas horas no se concursaran ya que por Expediente N° 12186/2021 se solicitó la aplicación artículo 4° de la Resolución 1125/2012.

Que a fojas 23 se solicita la convalidación de servicios por el Docente, por el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2022.

Que el docente percibió sus haberes en tiempo y tiempo.

Que a fojas 27 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-Convalidar los Servicios prestados por el Profesor **JUAN GUSTAVO NAMEN** D.N.I. N° 24.671.949, como Docente Interino en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Biología" de 3° año "A" de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 1 de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo 2022

ARTÍCULO 2°.-Designar al Profesor **JUAN GUSTAVO NAMEN** D.N.I. N° 24.671.949, como Docente Interino en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Biología" de 3° año "A" de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta tanto salga la Resolución Rectoral otorgando el incremento de las presentes horas como lo establece el Artículo 4 de la Resolución 1125/2012, siempre que no supere el 31 de marzo de 2023.

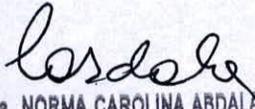
ARTÍCULO 3°.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

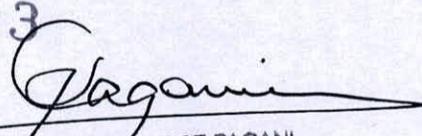
ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

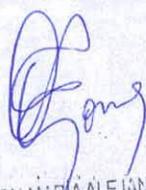
ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia .

RESOLUCIÓN N° 0014  
PAM

2023

  
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
DR. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

  
TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN